

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2894/24

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA**ANUNCIO****APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 1/2024**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Concepto - Descripción	Crédito en Ppto. 2024	Mayores ingresos	Créditos Definitivos
Promoción Empleo — Salario	1300	3372	4.672
Promoción Empleo — Costes Seg. Soc.	445	1736	2.181
Promoción Empleo — Salario Eitur	4.383,65*	6.584	10.967.65
Promoción Empleo — Costes Seg. Soc. Eitur	0	3.391	3.391
Promoción Empleo — Salario Elex	0	4.360	4.360
Promoción Empleo — Costes Seg. Soc. Elex	0	2.242	2.242
Subtotal	6.128,65	21.685	27.813,65
Fiestas y Cultura	3.600	1.009,095	4.609,095
Abastecimiento Agua potable	1.200	148	1348
Equipamiento Parque	750	736,19	1.486,19
Inversión: Ampliación Remodelación Pza. Mayor	10.900	3.247.5 946,73	15.094.23
Inversión: Solera Hormigón ubicación contenedores	2.100	320	2.420
Inversión: Señalización turística	600	480	1.080
Deuda Publica	3.132	946,73	4.078,73

Esta modificación se financia con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Concepto - Descripción	Previstos en Ppto. 2024	Mayor ingreso	Créditos Definitivos	Partida
Plan de Inversiones Diputación	13000	4047,5	17047,5	761.00
Plan de Empleo Diputación		5108	5108	461.05
Gastos Corrientes Diputación	4000	242,69	4242.69	461.00
Obras Hidráulicas Diputación	1200	148	1348	461.01
Actv. Culturales Diputación	1	437,37	438.37	461.03
Equipam. Lúdico Deportivo Diputación	1	736,19	737.19	461.04
Actv. Turísticas Diputación		571.725	571,725	461.06
Mtur JCYL	4383,65	9975	14358.65	450.02
Elex JCYL		6602	6602	450.01
Liquidación Definitiva PTE 2022	8712	1893.45	10605.45	420.00

De conformidad con los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se acredita en el expediente el cumplimiento de los siguientes supuestos:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar de Corneja, 12 de diciembre de 2024.

La Alcaldesa, *Carmen Hernández Rollán*.